

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-076
		Versión: 1
	Otrosí – Documento complementario	Vigente desde: 15/09/2024

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 202400000797 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Datos del contrato principal

No. DEL PROCESO	DC-DC-DIRECTA-814-2024		
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		
Modalidad de Selección	Directa		
Contratista	CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS	PN: X	PJ:
		C:	UT:
	Correo electrónico: crianroco@gmail.com		
	C.C. 1.117.518.507	Domicilio	Calle 14 a No 2 a 23
Plazo del contrato	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	Valor	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000).

Entre los suscritos a saber, **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Directora Técnica de Contratación, delegada como ordenador del gasto según resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.1117.518.507 DE Florencia , actuando en nombre propio, en su calidad de CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un OTROSI, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 2 de septiembre se celebró contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con un plazo pactado hasta el 30 de diciembre.
2. Que se ha considerado realizar la ampliación del contrato hasta el hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las contingencias administrativas de los contratos y de la plataforma secop 2, razón por la cual se requiere prorrogar el presente contrato hasta el último día del año 2024.
3. Que el **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del** dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), **Expediente:** 050012331000200000176 01, **Radicación interna número:** 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prorrogas de los contratos estatales lo siguiente:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-076
		Versión: 1
	Otrosí – Documento complementario	Vigente desde: 15/09/2024

“De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.”

4. Que, en el presente caso, la modificación que se presenta es viable. De igual manera se cumple los requisitos mencionados en la norma anterior, razón por la cual, en razón la viabilidad emitida por el supervisor se considera necesaria realizar la modificación planteada.

Y en mérito de lo expuesto,

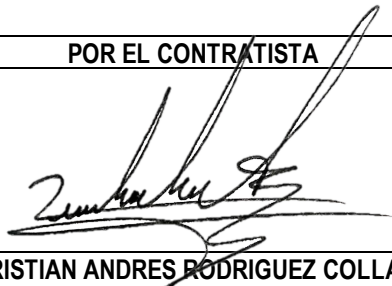
PACTAMOS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA 6** plazo de ejecución, la cual quedara de la siguiente manera:

Cláusula 6– Plazo de ejecución La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 31 de diciembre del 2024.

Segunda: Las demás cláusulas del contrato no modificadas quedaran incólumes

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
	
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS Directora Técnica De Contratación Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024 Delegada como Ordenadora del Gasto	CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS